



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Investigación Educativa y
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 161 de 2009

“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Sistemas de Información – PESI - del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en particular las conferidas por el artículo 10 literal a del Acuerdo 26 de 1994 y por la Resolución No 01 del 21 de marzo de 2000 del Consejo Directivo del Instituto, el Acuerdo 167 de 2005 del Concejo de Bogotá, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 57 de 2002, el Concejo de Bogotá determinó que la Comisión Distrital de Sistemas –CDS- será el organismo rector de las políticas y estrategias que a nivel de tecnología informática y comunicaciones se adopten en todas las entidades del Distrito como base para el diseño y la implementación del Sistema Distrital de Información –SDI-.

Que de conformidad con la Directiva No 005 de 2005 el señor Alcalde Mayor estableció la necesidad de que cada una de las entidades aplique en el desarrollo de su gestión informática las políticas que se encuentran establecidas en el documento denominado “POLITICAS GENERALES DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES APLICABLES A LAS ENTIDADES DEL DISTRITO CAPITAL” que hace parte integral de la mencionada circular.

Que el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico –IDEP- mediante Resolución No 142 del 24 de agosto de 2006, adoptó el Plan Estratégico de Sistemas de Información, avalado por la Comisión Distrital de Sistemas, mediante Acta No 11 de 2006, el cual estaba acorde al Plan de Desarrollo “Bogotá Sin Indiferencia – Un compromiso social contra la Pobreza y la Exclusión” para el período comprendido entre 2004-2008 y el Plan de Acción del Instituto

Que en la Resolución No 305 de 2008 expedida por la Comisión Distrital de Sistemas –CDS- en su Artículo 2° establece: *“PLAN ESTRATÉGICO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (PESI). Es obligación de las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, definir, ejecutar y actualizar su Plan Estratégico de Sistemas de Información (PESI), el cual debe estar dirigido hacia el soporte de los objetivos, planes, políticas y estrategias de cada ente público y debe servir para la racionalización del gasto y el seguimiento de las inversiones en Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC),*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Investigación Educativa y
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 161 de 2009

*“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Sistemas de Información – PESI - del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP”
además ser el insumo para el proceso de evaluación de cada proyecto de inversión que se inscriba y ejecute ante la Secretaría de Planeación Distrital (...)”*

Que con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones enunciadas, la Oficina Asesora de Planeación realizó las actividades necesarias para formular el Plan de Estratégico de Sistemas, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Comisión Distrital de Sistemas.

Que el Plan Estratégico de sistemas fue presentado al Comité de Sistemas de Información para su revisión y ajuste al documento, de acuerdo al Plan de Desarrollo de la actual Administración y el Plan de Acción del Instituto y fue debidamente revisado y aprobado por cada uno de sus miembros.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Estratégico de Sistemas de Información – PESI - del Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico – IDEP-.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Estratégico de Sistemas de Información – PESI – del IDEP forma parte integral de esta Resolución, al igual que la Resolución No. 305 de 2008 y la Directiva 005 de 2005

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 23 DIC 2009


OLMEDO VARGAS HERNÁNDEZ
Director General